

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

d;
o del
nin
ne en
imbre
(Proc
ontra
vecino
de f

itud

185

Martes, 20 de julio de 1982 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 162

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABIES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Homenda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se file un ejemplar en el sitio de cos tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# SECCION TERCERA

Núm. 7.580

# Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario correslogal, se hace público que la misma se hallará de manifiesto en la Secrepor espacio de quince días, al objeto vincia pueda examinarla y formular de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular que escrito reparos y observaciones plazo de exposición y los ocho días puesto en el artículo 790 de la Ley de trucción de Contabilidad, en la intelino se admitirá reclamación alguna.

Local y regla 81 de la Insencia de que transcurrido dicho plazo Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El residente, Gaspar Castellano.

Núm. 7.581

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto correspondiente al ejercinisma, con los documentos que la juscial por espacio de quince días, al objecto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formuque estime pertinentes durante el plaquientes, de conformidad con lo dispuesto en la responsación y los ocho días sincial exposición y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la intelinas en de que transcurrido dicho plazo paragoza, 5 de julio de 1982. — El

Núm. 7.579

## UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por «Safic», contratista adjudicataria de las obras de abastecimiento de aguas, distribude abastecimiento de aguas, distribu-ción y saneamiento en Tabuenca, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-tación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 6 de julio de 82. — El Secretario general, Ernesto

García Arilla.

## SECCION CUARTA

Núm. 7.482

## Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento del público Se pone en conocimiento del publico en general, y muy especialmente de los contribuyentes por contribución territorial rústica y pecuaria en la provincia de Zaragoza, que durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos los documentos cobratorios de la expresada contribución para el ejercicio de 1982.

Durante el indicado plazo serán admitidas cuantas reclamaciones versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los citados documentos.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, en el correspondiente Ayuntamiento o ante el Servicio de Gestión Tributaria de este Consorcio Provincial. Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Gerente del Consorcio, (ilegible).

Núm. 7.057

## Recaudación de Tributos del Estado SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, úl-timo domicilio conocido y cuota líquida. Hecho imponible: 1980

Base impositiva: Sanción declaración Concepto: Impuesto de sociedad Administración mociones

OE42036. «Artesanías Metálicas Aragonesas», S. L. Nicanor Villa, 13. 1.000. OE42044. Sociedad Coop. Viviendas y das y Espacio Libre. Canfranc, 6. 1.000.

Espacio Libre. Canfranc, 6, 1.000.

OE42049. Sociedad Cooper. Viviendas
Diógenes. San Miguel, 2, 1.000.

OE42056. Sociedad Cooper. Viviendas
Aragón. Coso, 33, 1.000.

OE42099. Sociedad Coop. Viviendas Ildefonso. Paseo Cuéllar, 1.000.

OE42115. Sociedad Coop. Pintores La

Paz. Octavio de Toledo, 15. 4.000. OE42136. Sociedad Cooper. Aragonesa Montajes Indust. Avenida Madrid, 48. 8.000

OE42139. Sociedad Sindical Coloniza-ción 15523. Barrio Movera. 2.000. OE42159. Unión Territorial Coop. Vi-

viendas. Madre Vedruna, 9. 1980. 12.000. OE42165. Sociedad Coop. Vendedores Prensa. San Miguel, 22. 15.000.

OE42185. Cooperativa Viviendas San-

OE42186. Cooperativa Viviendas Santiago. 4.000.
OE42186. Cooperativa Viviendas Virgen de Loreto. Avenida Valencia, 63. 4.000.
OE42190. Cooperativa Yesera Santa Bárbara. Avenida Valencia, 218. 4.000.
OE42193. Cooperativa Unidos Ganade-

15.000.

OE42208. «Conservación de Viviendas», sociedad anónima. Coso, 98. 15.000. OE42214. «Heygar», S. A. Lugo, 25.

OE42223. «Proyarsa», S. L. General

Seiro, 42. 15.000.

OE42227. «Industrial del Molde», sociedad anónima. Carretera Valencia, 6 y 7.

OE42229. «Promociones Gil Ibáñez», so-

ciedad anónima. Avila, 18. 8.000.
OE42230. Metales y Férricos Aragoneses», S. L. Puente del Pilar, 41. 2.000.
OE42233. «Logar Zaragoza», S. A. Za-

33. 4.000.

OE42239. «Arlequín», S. A. Granada, número 41. 2.000.

OE42240. «Vipplola», S. A. Francisco Vitoria, 30. 15.000.

OE42242. «Mafrico», S. A. Carretera Vinaroz a Santander, 11. 8.000.

OE42250. «Comercial Aragonesa de Tabique», S. L. Lausana, 4. 2.000.

OE42272, «Aragonesa de Resinas», sociedad limitada. León XIII, 28. 2.000.

Concepto: Recursos eventuales Administración altas

Hecho imponible: 1982

Base impositiva: Multa inspección

AA36508. Huertas Muñoz, Luis. Franco y López, 65. 5.000. 5.000. AA36552. Iturbe Botella, José. Avenida

Cataluña, 221, 5.000, 5.000.

AA36771. Sociedad Agraria de Transformación. Mc. Mecazaragoza, 13, 5.000.

Concepto: Trabajo personal Evaluación global

Hecho imponible: Liquidación ejer. 77. Base impositiva: Abogados

MJ13022. Arregui Moreno,

MJ13022. Arregui Moreno, Fernando. Casa Jiménez, 10. 162.400. 17.772. MJ13067. Castell Alfonso, Miguel - Angel. Palomeque, 10. 437.830. 47.324. MJ13083. Díez de Pinós Lartitegui, José J. Ps. la Gran Vía, 36. 437.830. 48.824. MJ13162. Lacasta Zabalza, José-Ignacio. Bellavista, 16. 169.400. 18.612. MJ13307. Zorraquino Lozano, Rafael. Coso, 79. 283.750. 32.334. Asimismo se les hace saber que pur

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o ta-lón de cuenta corriente al Tesoro pú-blico, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende pro-rrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pue-den formular los siguientes recursos: Contra la liquidación. — Recurso pre-

vio o de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tá-citamente, la resolución del recurso pre-

vio de reposición. Zaragoza, 21 de junio de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 7.323

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en se-sión celebrda el día 19 de mayo pasado, acordó, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, iniciar expediente de expropiación para la zona delimitada como verde dentro del polígono 56, y que afecta a las fincas siguientes en las superficies que se señalan:

#### Referencia catastral, superficie y propietario

Z-08-56-76-001 (urbana). 416 metros cuadrados. Herederos de Lucía Vergara.

Z-08-56-b7-027 (urbana). 390 metros cuadrados. Serafín Viñuales Domingo. P-128, parc. 34-a (rústica). 9.200 metros cuadrados. Herederos Gil-Luis González

Marcilla. Z-08-56-77-007 (urbana). 21.400 metros cuadrados. Timoteo Lázaro Muñío.

Pol. 128, parc. 35-a (rústica). 20.800 metros cuadrados. Timoteo Lázaro Muño.

Pols 129, parcs. 4 y 45 (rústica). 7.940 metros cuadrados. Ana-María Lázaro Fdo. Pol. 129, parcs. 45 y 45 (rústica). 2.640 metros cuadrados. María-Pilar Lázaro Edo.
Pol. 129, parc. 50 (rústica), 1.630 metros cuadrados. Bienvenida Lázaro Edo.
Z-08-56-78-007 (urbana). 2.300 metros

cuadrados. Bienvenida Lázaro Edo. Pol. 128, parcs. 3 y 6 (rústica). 1 metros cuadrados. Pilar Lázaro Edo. Pol. 128, parc. 66 (rústica). 2.850 metros cuadrados. Bienvenida Lázaro Edo. Pol. 128, parc. 67 (rústica). 3.700 me-

tros cuadrados. María-Pilar Lázaro Edo. Pol. 128, parc. 37 (rústica). 3.990 metros cuadrados. Herederos Gil-Luis González Marcilla.

Pol. 128, parc. 36 (rústica). 1,960 stros cuadrados. Ana-María Lázaro Pol. 128, parc. 38-a (rústica). 12,530 tros cuadrados. Vda. de Eusebio Lara Regias

Z-08-56-b8-015 (urbana). 4.770 nel cuadrados. Alejandro Núñez Ortega y manas.

Pol. 128, parcs. 54-a y 54-b (ris<sup>50</sup>) 25.890 metros cuadrados. Julio Sanz

Pol. 128, parc. 53-a (rústica). 7,900 tros cuadrados. Gabriel Saralegui Hario

Pol. 129, parc. 15 (rústica). 16.940 tros cuadrados. Caja de Ahorros y de Piedad de Zaragoza, Aragón y Pol. 129, parc. 16-a (rústica). metros cuadrados, Emilia Peirote Pol. 129, parc. 17-a (rústica). tros cuadrados. Herederos de Ana Paricio.

Paricio.

Pol. 129, parc. 18-a (rústica). 5,170 tros cuadrados. Jorge Marín Escorlidores cuadrados. Jorge Marín Escorlidores Pol. 129, parc. 19 (rástica). 1500 tros cuadrados. Joaquín Alvarez José Santué Ferrer y José Lozano prez.

rrez. Z-08-56-b-b-016 (urbana).

cuadrados. Construcciones Palafox.
Pol. 128, parc. 55 (rústica). 12.150
tros cuadrados. Alejandro Núñez Ortal

Tramo acequia del Plano, 3.600 millo cuadrados. Sindicato de Riegos de Nuevo

Tramo de riego. 1.336 metros cuadros Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Lo que se pone en conocimiento público mediante el presente anuncio cial para que puedan formalarse. clampara que puedan formularse his clamaciones que se estimen pertine a cuyo efecto dicho exepdiente, dos sus documentos, se halla de fiesto en la Sección de Propiedades de Secretaría general por un elego de qui cial para que puedan formularse Secretaría general por un plazo de días hábiles, a contar desde la fechipublicación de este anuncio en letín Oficial» de la provincia, en amiento de la determinada en el arterior de la defenicion de la defenic miento de lo determinado en el arli de la Ley del Suelo.

Zaragoza, I.º de julio de 1982 Secretario general, Xavier de Pedro

San Gil.

Núm. 7.472

«Construcciones Colomina», comicilio en Bolonia, 6, ha solicitat devolución de la fianza que constitue para responder de las obras de trucción del trucción del centro operativo.

Lo que se pone en conocimiento público mediante el presente anulo oficial para que puedan formular reclamaciones que puedan formular reclamaciones que puedan formular reclamaciones que presente a perior pe reclamaciones que se estimen per tes, a cuyo efecto dicho expedicon todos sus documentos, se hal manifiesto en la Sección de Propiazo de quince días hábiles, a desde la fecha de publicación anuncio en el "Roletín Oficial" anuncio en el «Boletín Oficial» provincia, en cumplimiento de terminado en el Reglamento de tratación Municipal de 9 de enero 1953

Zaragoza, 8 de julio de 1982. Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.473

«Balsa», S. A., ha solicitado la de la fianza que constituy per responder de las obras de demolie de pavimentos en hacia de San responder de las obras de demolie de pavimentos en hacia de San responder de la constitución de la de pavimentos en barrio de San

Lo (Públic oficial reclan tes, a con to manifi des de desde anunci termir tratac.

Zara

Secreta

B. O. 1

Jorg para 1 en gru Lo q Pública Oficial oficial reclam tes, a con to manifi des de plazo desde anunci province termin tratació 1953. Secreta

para r
tura er
Lo q
público
oficial
reclam
tes, a
con too
manifie
des de
plazo o
desde i
anuncio termin ratacio 1953. Zaras Secreta

Jorge en Coi; devoluci

volució para re trucció san Jo que público oficial reclamates

tes, a con too manified des de plazo de desde I anunci anuncio -N. 1

o Ede 2.530 F Lara F

o mem

(rúsfia anz Ga

y Mo y Rich y Rich 2 Enco 4 100 m a Burns

men

o mem le Min

ento

le ma

e quis fecha el cum

con itado

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamación que puedan formularse por tipoper. oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de trafación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

## Núm. 7.474

Jorge Cancer Aldea ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de obras de pintura en grupo escolar «Luis Vives».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio dicial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinenoficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinencon todos sus documentos, se halla de des de la Secretaría general por un desde la fecha de publicación de este provincia, en el «Boletín Oficial» de la terminado en el Reglamento de Conloss.

La contar anuncio en el «Boletín Oficial» de la terminado en el Reglamento de Conloss.

La contar anuncio en el «Boletín Oficial» de la terminado en el Reglamento de Conloss.

La contar anuncio en el Reglamento de lo detratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

## Núm. 7.475

Núm. 7.475

Jorge Cancer Aldea, con domicilio devolución de la solicitado la para responder de las obras de pin-Lo que se pone en conocimiento del oficial para que puedan formularse las tes, a cuyo efecto dicho expediente, manifiesto en la Sección de Propiedablazo de quince dias hábiles, a contar aduncio en el «Boletín Oficial» de la terminado en el «Boletín Oficial» de la terminado en el «Boletín Oficial» de la terminado en el Reglamento de Con-Secretario, a de la de la terminado en el Reglamento de Con-Secretario, a de la de la terminado en el Reglamento de Con-Secretario, a de la de la terminado en el Reglamento de Con-Secretario, a de la de la terminado en el Reglamento de Con-Secretario, a de la terminado en el Reglamento de Con-Secretario, a de julio de 1982 — El

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

# Núm. 7.479

«Corviam», S. A., ha solicitado la de-volución de la fianza que constituyó para responder de las obras de cons-trucción de un parque en el barrio de Lo que

Lo José, públique se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio reclamaciones que puedan formularse las les actimen pertinenoficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentos, a cuyo efecto dicho expediente, des de la Secretaría general por un aluncio de secretaría general por un aluncio echa de publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Con-tratación Municipal de 9 de enero de 1953

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

#### Núm. 7.480

Luis Cancer Aldea, con domicilio en Coimbra, núm. 7, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pintura en grupo «Valentín Zabala».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, tes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

#### Núm. 7.176

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado particulado p cial del Estatuto de Régimen Local, Ley 41 de 1975, Decreto 3.046 de 1977, de 6 de de 1975, Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en cuanto no esté derogado por el anterior; Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968; Real Decreto 712, de 2 de abril de 1982, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de sociólogo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de sociólogo, encuadradas en el subgrupo de técnicos superiores del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
d) Estar en posesión del título de li-

cenciado en ciencias políticas, sección sociología, expedido por cualquier universidad española, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo

de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales y declaración oficial de conducta ciudadana.
g) Haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección y hasta su nombramiento. El aspirante aportará en el momento oportuno la documentación acreditativa de los extremos anteriores.

El límite de edad máxima establecido en el apartado anterior se compensará con los servicios que anteriormente haya po-dido prestar a la Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegrados, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la pre-sente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante de pago de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presen-tarse en la forma que determina el ar-tículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-ministrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro por importe de 800 pe-setas, más 25 en pólizas del Estado y 25 en sello municipal, o hacerse figurar en ella el número y fecha de imposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el caso de que la solicitud adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane su falta o aporte los documentos preceptivos, con aperci-miento de que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámites.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusa-ción. — Transcurrido el plazo de presen-tación de solicitudes y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Con-sistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a dicha publicación; los interesados podrán formular las reclamainteresados podrán formular las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Las reclamaciones presentadas podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos de la Casa Consistorial,

mal. person

social.

result

cializa

bitos

gioso.

Ten

implic

adqui

El pa

Ten

ción y

y par El en Ten

res y

contro

Los s

Repre cial. Ten cial:

Design

tificac

Sociol

y pod

y proc

cambi

Las b El est nión, Ten de la

de la lidera: Ten der. las mi

La mo

rismo,

La or munic Ten sificac

tructu

social.

indust Ten

pos d

La con

La po Bica con Ten ciolog cepto. arrollo de las quizac cienci

Ten

en sologica lógica logía.

nismo ciplini

Ten me tético estruc todo una

una to Ten cial. nicas. ciológ delos Ten

Ten

Ten

Ten

La constitución del Tribunal se hará pública igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos durante el plazo de quince días hábiles siguientes a dicha publicación, a los efectos de recusación de miembros, que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimineto se-lectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encar-gados de juzgarla y a los aspirantes que

concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejerciicos de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí di-cha función el señor Secretario general la Corporación.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente o, de no existir éste, un representante de la Diputación General de Aragón; el señor Secretario general de la Corporación y el Director o Jefe del Servicio respectivo.

Sexta. Ejercicios de la oposición — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (escrito). - Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, el tema obligatorio del programa de la oposición, teniendo los aspirantes plena y amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. A continuación y en los días y hora que oportunamente señale el Tribunal, se procederá a la lectura del ejercicio por cada uno de los aspirantes; concluida ésta, el Tribunal podrá realizar, si lo considera convenente, una entrevista con el opo-sitor, que tendrá una duración máxima de quince minutos. El acto será público.

Segundo (oral). - Consistirá en desarrollar, oralmente, cuatro temas extraídos al azar, uno del grupo de bienestar social y socio-urbanos, dos del grupo de temas de sociología y uno del grupo de derecho, en un tiempo mínimo de cua-renta y cinco minutos y máximo de una hora. Concluida la exposición e inmedia-tamente después el Tribunal podrá, si así lo considera conveniente, dialogar con el aspirante; en tal caso, la citada entrevista versará sobre materias objeto de los temas desarrollados, pudiéndose pedir cual-quier explicación complementaria a los aspirantes. De realizarse la citada entrevista ésta tendrá una duración máxima de quin-

Tercero (práctico). — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en resolver una problemática propuesta por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo ejercicio. En éste se valorará la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos queda eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros dispon-drán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, una vez hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anun-ciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarlo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición lle-gara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los re-quisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de do-cumentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará nota con los nombres de los aprobados, exponiéndola en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y será los de aquellos aspirantes que, superados todos los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes al momento de elevar la oportuna propuesta de nombra-miento el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la exposición de sus nombres en el tablón de edictos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda y se someterán a recono-cimiento médico ante los Médicos de empresa, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal publicará nota adieste caso el fribunal publicara nota adi-cional y propuesta de nombramiento, a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación a los dos propuestos inicialmente.

Novena. Toma de posesión, el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará a los in-teresados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la rerecepción de la notificación correspon-diente. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuados.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los opositores en los plazos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Adminstración Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el Ingreso en la Administración Pú-blica, y Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Lo que se hace público para gent conocimiento.

Zaragoza a 16 de junio de 1982 El Alcalde - Presidente, (ilegible) acuerdo de S. E.: El Secretario Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo primero a la convocatoria para provisión de dos plazas de sociolos mediantes. mediante oposición libre.

Tema obligator Primer ejercicio.

La profesión de sociólogo y los se cios sociales en la política municipal tual.

Segundo ejercicio. — Bienestar socia socio-urbano:

Tema 1. La organización y animac comunitaria en las sociedades de culto rural y urbana.

Tema 2. El bienestar social y la cera edad. — Aportaciones sociológicas Tema 3. El bienestar social y los comportamientos maximismos portamientos maximismos portamientos maximismos portamientos maximismos portamientos propriamientos propriamiento portamientos marginales. — Aportación

sociológicas.
Tema 4. El bienestar social y las Tema 4. El bienestar social y la nusvalías físicas, psíquicas y sensorial Aportaciones sociológicas.

Tema 5. El bienestar social y la dición social de la mujer. — Aportaciones

nes sociológicas.

Tema 6. El bienestar social y los pos étnicos. — Aportaciones sociológicas.

Tema 7. El bienestar social y la fancia. — Aportaciones sociológicas.

Tema 8. El sociólogo en la creación puesta en funciones sociológicas.

puesta en funcionamiento de servicios ciales municipales.

Tema 9. Los servicios sociales, instrumento de animación y participado popular.

Tema 10. El fenómeno urbano: cal terísticas socio-históricas y delimitacio

conceptuales.

Tema 11. Proceso histórico de dad. — La ciudad aristocrática. ciudad contemporánea. — La contemporánea. — La contemporánea. — La ciudad lineal.

La ciudad en la sociedad socialista. dustrial. — Sociedad urbana y revolucurbana.

Tema 13. Tipología de los estudios

Tema 14. Teoría del espacio urban Tema 15. Aportaciones sociológica Aportaciones sociológica

la planificación urbana. Tema 16. Perspectiva sociológic vecindario urbano: su presencia en nificación urbana.

Los movimientos sociales banos: significado e importancia nuevas sociedades urbanas.

Elementos o componentes de su and socio-urbano.

Temas de sociología:

Tema 1. El hecho social. pectiva sociológica. — Sociología dad. — Los campos de la sociología problemática. problemática sociológica. de la sociología.

Tema 2. Acción e interés socies. La acción social: concepto y límicos. Motivación y orientación de la acción La dinámica de la relación y de la la lación estructura. lación social. — La interacción rada y las expectativa rada y las expectativas recíprocas.

dividuo y la cultura. — La estructura social de los factores biológicos culturación. — Conceptos etnológicos la cultura: cultura potential en cultura Tema 3. Cultura y sociedad. la cultura: cultura material y cultura

N.º 18

gener

1982

para b

os servi cipal at

nimació cultur

ogicas los con

rtacion

las ph

la con portaci

los solidos de la los solidos

es, com

o: cara

e la cil

udios

ciales |

gicos, anális

ocial nites cción a interior estruci

ctural

mal. — La personalidad de base. — La personalidad de status. — El carácter social

resultados. — Agencias y agentes. — So-dalización primaria y secundaria. — Am-bitos de la primaria y secundaria. — Am-

resultados. — Agencias y agentes. — Socialización primaria y secundaria. — Ambitos de la socialización: familiar, relisioso, sexual. — Persona y sociedad.

Tema 5. Status y papel: definición e implicaciones. — Status adscrito y status adquirido. — La cristalización de status. El papel: papeles asociados y papeles simétricos. — Conflicto de papeles. — Tema 6. Pautas y valores. — Definigéricos. — Conflicto de papeles. — Ción y tipos de pautas. — Universalismo y particularismo. — Valores y conducta. El enfoque sociológico de los valores. Tema 7. Control social. — Usos, mocontrol social. — Mecanismo y agentes. — Represión y anomia. — La regulación social. — Valores, normas y costumbres. — Cial. — Valores, normas y costumbres. — Cial. — Valores, normas y costumbres. — Cial: estratificación y movilidad social. — Desigualdad y clases sociales. — Universificación: criterios y modelos. — La concención paravista de la classocial. — La concención paravista de la classocial. — La concención paravista de la classocial paravista de la concención paravista de la classocial paravista de la concención paravista de la classocial paravista de la concención paravista de la concención

salidad de la estratificación. — La estratificación: criterios y modelos.

Tema 9. La concepción marxista de la clase social. — La teoría funcionalista. — Sociología de las elites. — Clases, status y poder. — La movilidad social: tipología y proceso. — Movilidad, estratificación y cambio.

Tema 10. Grupos, masas y multitudes.

Las bases del comportamiento colectivo.

Ble estudio sociológico de los grupos: opinión, actitudes y liderazgo.

de la organización: toma de decisiones y liderazgo.

Tema 12.

Tema 12. Análisis sociológico del poder. Conducta colectiva: psicología en
La masas. — El rumor. — El pánico. —
Tema 13. La opinión pública.
La muchedumbre y el gregaLa opinión demográfica. —
La opinión demográfica. —
municación de masas.
sificación de masas.
sificación y tipología. — Elementos essocial. — Sociedad tradicional y sociedad industrial. Sociedad tradicional y sociedad

Tema 15. Concepto de ciencia. — Ti-La construcción de la teoría científica. — La polémica entre la mentalidad axioló-rica de las ciencias sociales. Ciología: la sociología como ciencia. Con-arrat. — Método. — Historia del des-

cepto, Método. — Historia del des-Tema 17. La sociología en el conjunto de las ciencias. — Los intentos de jerar-ciencias sociología. — Sociología y

rema 18. La interpolación de modelos lógica y sociológica. — Biológica y sociológica. — Historia y sociológica. — La interdisciplinariedad: mecacinis comunes e investigación interdisnismos La interdisciplinariedad: Incomismos comunes e investigación interdis-

Tema 19. El método en sociología. — letico-deductivo exepriemntal. — Método lodo Comprensivo. — La posibilidad de Tema 20. Támicas da investigación social

Tema 20. Técnicas de investigación so-Gal. Distinciones entre métodos y téc-ciolósica: Etapas de una investigación so-delos y leyes. Indicadores y variables. Teoría sociológica y filosófica social. — Filosofía de la historia y ciencias sociales. — La influencia del formalismo en sociología: de Simmel a Per-

Tema 22. Ciencia, filosofía e ideología. Interpretación de hechos y teorización. — Los condicionamientos lingüísticos de las interpretaciones sociológicos. — Funciones críticas de la filosofía social.

Tema 23. Relación entre teoría y método. — El marco teórico, garantía del método sociológico.

Tema 24. Planteamiento de la investigación: definición del problema. — Formulación de hipótesis. — Utilización de

conceptos y métodos.

Tema 25. Estadística: probabilidad elemental. — Operacionalización de las vamental. — Operacionalización de las variables. — Fiabilidad y validez. — Indicadores e índices. — Teoría del muestreo. Tamaño de la muestra. — Las tablas. — Tema 26. Teoría y método: recogida de datos. — El experimento social. — La

observación. — El análisis de documentos. Tema 27. Los métodos proyectivos. —

La encuesta: construcción del cuestionario.

Tipos de encuesta.

Tema 28. Teoría y método: construcción de medidas y escalas. — En qué consiste. — Tipos de escala. — Prueba.

Tema 29. Análisis de datos. — Mani-

pulación de los datos: códice y codificación.

cación.

Tema 30. Análisis descriptivo: frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia social. — Medidas de dispersión.

Tema 31. Análisis reaccional. — Test de asociación. — Test de correlación. — Diferencias de medidas. — Tablas de doble y múltiple entrada. — Análisis de per-

Tema 32. Instituciones sociales. — Definición y clasificación. — Estructura y funciones. — Elementos. — La evolución

funciones. — Elementos. — La evolución social de la institución.

Tema 33. Instituciones primarias: la familia y la religión. — Las bases biopsicológicas de la familia. — Tipos de familia. — Teoría sobre su origen y evolución. — Funciones. — Industrialización y cambio familiar.

Tema 34. Instituciones primarias: familia y religión. — Las funciones sociales de la religión. — La religión instituciona-lizada. — Las instituciones religiosas como instancia de control social. - Modernización y secularización.

Tema 35. Instituciones específicas. — Las instituciones culturales. — El sistema educativo como agente de control y cambio social. — El fenómeno político. — Conceptos básicos de sociología política. El poder político y el cambio social.

Tema 36. La división social del tra-bajo. — Instituciones laborales y económi-cas. — La distribución de la riqueza y el fenómeno económico.

Tema 37. El sistema social, — Noción del sistema. — Los subsistemas de la acción y su jerarquización cibernética. — La estructura del sistema social. — Alcance y limitaciones del análisis sistemático.

Tema 38. Sociedad y civilización. — Tipología y evolución. — Criterios de tipificación social.

Tema 39. Insuficiencia de las interpre-taciones reduccionistas y funcionalistas. — Los dualismos tipológicos. — La interacción factorial.

Tema 40. Procesos de cambio social: el cambio social. — El análisis sociológico del cambio. — Teorías del cambio social. Cambio social y acción histórica. — Las fuentes del cambio social. — Tipos y agentes de cambio,

Tema 41. Factores del cambio. - Fac-

rema 41. Factores del cambio. — Factores demográficos. — Factores tecnológicos. — Factores económicos. — Las ideas y los valores como factores de cambio. — Tema 42. Conflicto y revolución. — Conflicto y orden social. — Acomodación y asimilación. — Naturaleza del conflicto. Tipos. — Conflicto y cambio social. — Tema 43. Modernización y desarrollo social. — Análisis sociológico del fenóme.

social. - Análisis sociológico del fenómeno revolucionario: antecedentes, factores y condiciones. — Proceso revolucionario y contrarrevolucionario.

Tema 44. Ideologías y movimientos sociales. — Concepto de ideología. — La ideología como fenómeno psicosocial. —

Clasificación.
Tema 45. Interpretaciones del fenómeno ideológico. — Las ideologías como factor de cambio social. — Funciones sociales de las ideologías: sistema político de

la ideología.

Tema 46. Desorganización social. —
Ajuste y adaptación social. — Consenso y

Ajuste y adaptación social. — Consenso y conformidad. — Desviación social.

Tema 47. Delincuencia y conflicto generacional. — Desorganización, mecanismos de evasión y cambio social.

Tema 48. Personalidad y sociedad. — La socialización del individuo. — La corriente de interaccionismo simbólico: autores. — Aportaciones de la teoría psiconalista. analista.

Tema 49. Las bases sociales de la per-sonalidad. — Teorías acerca de la relación individuo-sociedad.

Tema 50. La población. — Distribución de la población. — Crecimiento de la población: factores. — Teoría de Malthus. Tema 51. La composición de la pobla-

ción. — La pirámide de la población. —

Los movimientos migratorios.

Tema 52. Sociedad tradicional y sociedad industrial. — Caracteres generales.

Sociedades de masas y sociedades de interconocimientos. — Comunicaciones e influencias fluencias.

Tema 53. Medio urbano y medio rural. El crecimiento de las ciudades. — Causas y consecuencias. — Problemática de las grandes ciudades.

Tema 54. Estructura física de las ciudades. — La población urbana. — Area urbana. — Urbanismo y urbanización: estructura y servicios urbanos.

Tema 55. Planificación social. — Interdependencia entre política económica y social. — Fundamentos políticos de la planificación social.

Tema 56. Equipamiento comunitario. Funciones y niveles del equipamiento social de la comunidad.

Tema 57. Planificación del equipo social. — Funciones de los centros sociales. Comarcalización de los centros sociales. Servicios recreativos.

Tema 58. Sociología del tiempo libre. El problema del ocio en las grandes ciudades. - Soluciones.

Tema 59. Factores sociales de la conducta. — Herencia media. — Motivación

Tema 60. Frustración y efectos. — Percepcial social. — Memoria colectiva.

Tema 61. Dimensión social de la inte-ligencia. — Dimensión social de la afec-tividad. — Dimensión social de la personalidad.

Tema 62. Procesos psicosociales. Interacción social. — Lenguaje y comunicación. - Medios de comunicación.

Tema 63. Influencia social y conformidad social. — Atracción social. — Aprendizaje social.

B. 0

gará: días

data

derec

plazo del 1

Desa en q

ren,

situa finca Se

pieta

riode desco

seña]

Desa 1973.

false lugar

cione por de d

Lo

tarán

térm perin

cipal

metr

cado

artic

Desa 1973; las r terés de s de lo hacer

ment Se tualn

que j gan (

inscr

gistro

favor caso,

sus caso situa

Jefe |

M

Don tra de

Ha

cedin de 19 por acoro de 16

de la

Dos

ción

mand tas 7

tico, núme 250.00 Una tico, i venta

Se

Derecho Constitucional y Administra-

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado.

Tema 2. Garantías constitucionales. — El Tribunal constitucional, — Otras vías. Tema 3. La organización territorial del Estado. — Las comunidades autónomas:

sus estatutos.

Tema 4. La administración pública en el ordenamiento español: clases. - Los principios de actuaciones de la Administración pública.

Tema 5. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — La Ley: sus clases. — El Reglamento: sus

Tema 6. El Administrador. — Evolu-

rema 6. El Administrador. — Evolución. — Clases.
Tema 7. El acto administrativo: clases. — Formas de acción administrativas: fomento, policía y servicio público.
Tema 8. La provincia. — El municipio.
Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Los recursos administrativos.

Tema 10. Funciones y servicios públicos de las Entidades locales. — Distribución de funciones entre el Estado y los Entes locales (incluyendo a las comunidades autónomas). — Las relaciones de cooperación entre el Estado y las Entidades locales (incluyendo las comunidades autónomas). des autónomas), para el ejercicio de las funciones de cada tipo de Ente. Tema 11. Función del Grupo de Ad-

Tema 11. Función del Grupo de Administración especial de las Entidades locales. — Clasificación. — Objeto y contenido de la relación funcionarial. — Derechos y deberes. — Situaciones administrativas de los Funcionarios locales. Tema 12. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil y penal de las Entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

dades y funcionarios.

## Núm. 7.224

## Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO -**ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saante esta Sala se ha interber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 298 de 1982, promovido por la «Caja Rural del Jalón», sociedad cooperativa, contra resolución de la Subsecretaría del Interior, fecha 26 de abril de 1982, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra la del Gobierno Civil de Zaragoza de 23 de febrero de 1982 imponiendo a la actora de Estagoza de 25 de febrero de 1982, imponiendo a la actora dos sanciones de multa de 30.000 pesetas cada una, por infracción de la normativa de seguridad bancaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-gitimadas como demandadas o coadgrunadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

## Núm. 7.225

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 297 de 1982, promovido por «Butano Cariñena», S. L., contra por «Butano Cariñena», S. L., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de fecha 6 de abril de 1982, dictado en expedientes números 758 y 257 de 1980, seguidos a consecuencia de reclamación de la actora contra liquidación por impuesto de tráfico de empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coada griffiadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.393

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-puesto el recurso contencioso-adminispuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 311 de 1982, promovido por don Segismundo Espinosa Minguillón, contra resoluciones de la Dirección General de Empleo, fecha 30 de abril de 1982, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trala de la Dirección Provincial de Tra-bajo y Seguridad Social en Zaragoza de 8 de marzo de 1982, imponiendo al recurrente sanción de pérdida de prestaciones por desempleo y obligación de devolución del importe de las cantidades indebidamente percibidas des-de 1.º de enero de 1981, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-gitimadas como demandadas o coadgifimadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 7.394

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 313 de 1982, promovido por don Tomás Gómez Sáez, contra resoluciones de la Dirección de la Seguridad del Estado, fecha 8 de febrero de 1982, acordando, no admitir al rede 1982, acordando no admitir al re-currente para participar en el próximo inmediato curso de capacitación para acceso a la escala de mando en turno de antigüedad, y de 10 de marzo siguiente, desestimatoria de recurso de reposición contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 21 diciembre de 1956, reguladora d Jurisdicción, reformada por la 10

1973, de 17 de marzo. Zaragoza, 9 de julio de 1982. Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rass Galbe Pueyo.

#### Núm. 7.395

Por el presente anuncio se hace se ber que ante esta Sala se ha interpresente al presente al se ha interpresente anuncio se hace se ha interpresente anuncio se hace se hace se hace se hace se ha interpresente anuncio se ha interpre puesto el recurso contencioso admi trativo núm. 310 de 1982, promor por don Francisco Gabás Grasa, tra desestimación, por silencio nistrativo del Ayuntamiento de El Barro, (Zarragora), de reclamación go de Ebro (Zaragoza), de reclamado de cantidad por daños y perjuic causados en casa-vivienda del actuacidad en dicha localidad (calle Pardo Santayana núm 10), non retura de la companyana núm 10, non retura núm 10, non re Santayana, núm. 10), por rotura de bería de suministro de aguas

Servicio municipal público.

Lo que se publica en este periódico de periodico de periodico de periódico de periodico de pe oficial para conocimiento de las per nas o entidades que puedan estar gitimadas como demandadas o como yuvantes, según lo determinado en yuvantes, según lo determinado en artículos 60 y 64, en relación con 29 b) y 30 de la vigente Ley de 21 diciembre de 1956, reguladora de Jurisdicción, reformada por la 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1982.

Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafa Galbe Pueyo.

## Núm. 7.396

Por el presente anuncio se hace ber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 300 de 1982, promopor don Eduardo García Sogas, contenciones del Exerca Auntania resoluciones del Exemo. Ayuntam to de Zarracca del Exemo. to de Zaragoza de 15 de enero del en curso, y de 7 de mayo siguien desestimatoria del recurso de representador, que desectiva de recurso de representador de la ción, que desectiva de recurso de representador de la ción de la contra de la ción ción, que desestimó su petición tiva a entrega de licencia de servipúblico de transporte de viajeros automóviles ligeros, autotaxis, clase Lo que se publica en este periódicial para conocimiento de las periodos o entidades que ruedan esta

oficial para conocimiento de las per nas o entidades que puedan estar gitimadas como demandadas o yuvantes, según lo determinado artículos 60 y 64, en relación con 29 b) y 30 de la vigente Ley de diciembre de 1956, reguladora de Jurisdicción, reformada por la 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de julio de 1982.
Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente,

Núm. 7.598

# Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

## Aviso

Acordada por Real Decreto de septiembre de 1981 la concentra (parcelaria en la zona de Artieda ragoza) se anuncia que los de investigación de propietarios apprendicación de propietarios de de investigación de propietarios a el tos de concentración darán comiento de día 22 de julio de 1982 y se problema de concentración darán comiento de la concentración de la concentración

de 27 de esta la 10 de

hace so a inter-

omovil

asa, co administrative amación amación actor act

uas d

eriódio

estar l o col

con lo de esta de esta a 10 de

ano. Rafai

hace so a internal administration

movioritamiento del anticoloritamiento del an

io

le 4 de tració da rabajo rabajo

12. pano. Rafat

garán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arren-Se requiere a los propietarios, arren-datarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agranio los títulos escritos Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos, y decla-ren, en todo caso, los gravámenes o situaciones inválias despetan a sus

situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos. Se advierte que las fincas cuyos pro-pietario Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este pefiodo serán consideradas como de
desconocidos y se les dará el destino
señalado por la Ley de Reforma y
1973. Igualmente se advierte que la
falsedad de estas declaraciones dará
lugar, con independencia de las sanpor daños y perjuicios que se deriven
de dicha falsedad y omisión.

Los trabajos de concentración afectermino municipal de Artieda, cuyo
perímetro será el del término munimetro quadará y definitiva modifi-

cipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modifi-cado de acuerdo con lo previsto en el Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; por lo tanto los propietarios de Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio inde sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para mento oportuno.

Se requiere también a cuantos ac-tualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que rie-gan con las mismas, así como si está gan con las mismas, así como si está sal con las mismas, así como si esta inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su caso, fecha desde la que viene utilisus de las aguas públicas, por sí o por causantes acompañando en todo sus causantes, acompañando en todo caso las causantes, acompañando estas caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Jefe provincial, Emiliano García Arilla.

Núm. 7.327

# Magistratura de Trabajo número 1

D<sub>on</sub> Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragora de Provincia: de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del pro-Hace saber: Que en mérito del pro-cedimiento de apremio número 1.284 por débitos de Seguridad Social, he de los bienes que a continuación se detallan:

Dos transformadores para alimenta-ción de la máquina de fábrica, con manómetros, marca «Sitex»; en pese-

Una máquina de inyección de plás-número a «Mateu Solé», S. L., con 150,000 de inventario 25; en pesetas

Una máquina de inyección de plás-tico, marca «Battenfeld-Española», S. A., ventario 24; en 250,000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Imi», modelo 250, con matrícula 355, número de inventario 3; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Imi», modelo 50-250, con matrícula 354 y núm. de inventario 4; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 018 y número de inventario 7; en 180.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 023, número de inventario 8: en 230.000 pesetas

inventario 8; en 230.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 033, número de inventario 9; en 300.000 pesetas.

Una máquina de invección de plástico, marca «Imi», modelo 1000, matrícula 356, número de inventario 26; en 260.000 pesetas.

en 260.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Fimsai», modelo OF-200-T-145, matrícula 103, número de inventario 6; en 100.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A.,

número de fabricante 71, número de inventario 23; en 230.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 9, número de inventario 22; en 200.000 pesetas.

Una máquina de invección de plástico, marca «Netstal», modelo SN-60-40, número inventario 64; en 240.000 pe-

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo SN-60-40, número de fabricante 619, número de inventario 65; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plás tico, marca «Netstal», modelo 110-565, número de fabricante 1.116, número de inventario 66; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo 110-565, sin número visible, número de inven-tario 67; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo 110-565, número de fabricante 1.129, número de inventario 68; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., sin número visible, número de inventario 70; en 650.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca «Sa-fimo», modelo M-60, número de fabri-cante 6.004, número de inventario 63; en 400.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca «Sa-fimo», modelo E-45, número 459, nú-mero de inventario 62; en 200.000 pe-

Una máquina de soplado, marca «Sa-fimo», modelo E-70, núm. 665, número de inventario 59; en 200.000 pesetas.

Una máquina de recuperación de material, marca «Safimo», mod. E-60, número 609; en 150.000 pesetas.

Tres mezcladores de material, dos de ellos de fabricación propia y el otro marca «Mateu Solé», S. L., modelo ND, número 118; en 240.000 pesetas.

Un equipo de calefacción a fuel-oil, marca «Francia-Hoval», con un que-mador, modelo FP-20, número 001838; en 45.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Asa»; en 10.000 pesetas.

Un torno marca «Lafitte», de 2 metros entre puntos; en 200.000 pesetas. Un cepillo copiador, marca «Seba»; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», número 2.602, modelo 260-500; en 260.000 pesetas.

Una fresadora marca «Anayak»; en

180.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca «Tadu», modelo EN-300, de 2 metros entre puntos; en 200.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca «Tadu», modelo E-300, de 1'5 metros entre puntos, número de fabricación 3.553; en 150.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca «JH», de 1'5 metros entre puntos; en 150.000 pesetas.

Un cepillo marca «Sacia», modelo L-650-E; en 70.000 pesetas.

Un cepillo marca «Seba», horizontal;

en 80.000 pesetas.

Un cepillo marca «Rile», modelo
C-725; en 68.000 pesetas.

Un cepillo marca «Usón»; en pesetas 50.000.

Un taladro vertical, marca «Gumersindo García», señalado con la letra O, en blanco, como referencia de inventario; en 10.000 pesetas.

Una piedra esmeril, de columna, de dos piedras; en 8.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Uniz»; en 8.000 pesetas.

en 8.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de fabricación casera, con manómetro de hasta 200 toneladas; en 250.000 pesetas.

Un taladro de columna, de la marca «Anjo»; en 15.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca «Samu», modelo S-0-12; en 20.000 pesetas.

Ocho bancos de trabajo, metálicos, con sus accesorios; en 56.000 pesetas.

Una máquina para afilar herramientas marca «Elita» modelo AP.5 E. an

tas, marca «Elite», modelo AR-5-E; en 6.000 pesetas. Una máquina para afilar herramien-

tas, marca «Herluce», tipo ET-22-A, número 205264; en 6.000 pesetas.

Un pantógrafo prometa, marca «Herluce», modelo HE-2-A; en 20.000 pe-

setas.

Un pantógrafo prometa, marca «Herluce»; en 15.000 pesetas.
Un pantógrafo prometa, marca «Herluce», modelo HE-2; en 20.000 pesetas.
Cinco bancos de trabajo, en madera,

con todos sus accesorios; en 25.000 pe-

Una fresadora copiadora, de la mar-ca «Anayak», núm. 0472, con su bomba hidráulica, marca «True-Trace»; en pesetas 400.000.

Una erosionadora marca «Ona», mo-Una erosionadora marca «Ona», modelo BA-T-03, con su cuadro de mandos; en 60.000 pesetas.

Una rectificadora marca «Ger», modelo RS-750; en 45.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de un pistón, marca «Alcasa»; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Corcuera»; en 10.000 pesetas.

Un taladro marca «Delfons», modelo

TL-6, número 1038; en 10.000 pesetas Un taladro marca «Delfons», modelo TL-12, número 950; en 10.000 pesetas.

Un puente-grúa marca «Technos», de 2 toneladas y 8 metros de luz aproximadamente; en 250.000 pesetas.

Una báscula contadora de piezas, marca «Albaher»; en 40.000 pesetas.

Un montacargas de fabricación pro-pia, para un peso aproximado de 500 kilos; en 150.000 pesetas,

B. 0

el a auno

tiem

Recla

del c

su c

el co

tante

tació

rresp de q

Y

dada

nora

en el

para

ción.

Da

Emil

gible

de

Ha

de 19

Graci Toño

Junio

parte dice:

"Q1

por A Presa

Redor

rios,

suma

de la ción

Ye

Je

dondo

parad

letin sirva

mism:

1982. Molin

Don

de

de

Had

en est de 19 fonso tí Llo

con fe tado s

interp yo, co Llorer debo

de Ja

dada Expre

Un compresor de aire, de la marca «Samu», con motor de 10 HP; en pesetas 20.000.

Una prensa de 5 toneladas, marca

Una prensa de 5 toneladas, marca «Gaba»; en 25.000 pesetas.

Una prensa de 25 toneladas, sin marca visible; en 50.000 pesetas.

Una prensa de 40 toneladas, marca «Jofe»; en 70.000 pesetas.

Una prensa de 40 toneladas, marca «Matie»; en 70.000 pesetas.

Una máquina tampográfica, marca

Una máquina tampográfica, marca «Dubuit»; en 15.000 pesetas.
Una máquina de alto vacío, marca «Macleod», modelo M-85, número 74; en 80.000 pesetas.

Una máquina de empaquetado, marca «Minipack», modelo FM-77; en pesetas 120.000.

Una remachadora de fabricación propia; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Asideh», modelo B, número 4239; en pesetas 16.000.

Una máquina de empaquetar, marca «Farnborough»; en 125.000 pesetas.

Un taladro de columna, pequeño, marca «Delfos»; en 6.000 pesetas

Un rotalí manual, marca «Bosch»; en 3.000 pesetas.

Una máquina de sellado por ultraso-

nidos, pintada en color azul; en pesetas 5.000.

Una máquina de alto vacío, marca «Evasa», con cuadro de mando en el lado derecho; en 80.000 pesetas.

Una máquina para montaje de interruptores, con dos hidráulicos pequeños; en 25.000 pesetas.

Un taladro manual, pintado en ama-rillo, marca «Casals»; en 2.000 pesetas.

Treinta soportes-remachadoras, manuales; en 3.000 pesetas.
Un taladro manual, pintado en gris, marca «Casals»; en 2.000 pesetas.
Un furgón marca «Sava», matrícula

Z-7379-A, a nombre de «Industrias Plásticas Nacoral», S. A.; en 200.000 pe-

Cinco aparatos acondicionadores de aire, de distintas marcas; en pesetas 25.000.

Diez mil kilos aproximadamente de moldes metálicos, de diversos tipos; en 30.000 pesetas.

Quince mesas de oficina; en pesetas 150,000

Quince mesas de oficina, de varios modelos; en 150.000 pesetas.

Veinticinco sillas y sillones, de varios tipos y modelos; en 75.000 pesetas.

Tres maquinas de escribir, manuales, marca «Hispano Olivetti», dos de ellas «Línea 90» y la otra «Línea 88»; en 21.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Adler»; en 15.000 pesetas.

Doscientas estanterías aproximadamente, metálicas, de varios tipos y medidas; en 400.000 pesetas.

Total, 13.010.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ricardo Marato Moradora con demicilia roto Monedero, con domicilio en ave-nida Tenor Fleta, 26, donde pueden

ser examinados libremente. La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-bajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto

el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará a judicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presenpersona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignora-do paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.136

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Tra-bajo en autos seguidos bajo el número 6.601 de 1982, instados por Aurelio Ferrer Camacho, contra "Cerdá Hermanos", S. L., en reclamación por antigüedad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Cerdá Hermanos", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 1 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible)

Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.328

## Magistratura de Trabajo número 2

En ejección número 87 de 1982, se-guida a instancia de Pedro Isla Molina y otros, contra la empresa «Electromecánicas Abril», S. A., se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de julio de 1982.—Dada cuenta, con suspensión de la aprobación de remate hágase saber a la deudora que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 1.000 pesetas, para que, a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación, pagar la deuda, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electromecánicas Abril», S. A., en ignorado paradero, se expide el pre-sente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1982. — El Magistrado, García-Monge Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.900

## Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Mertrado de Trabajo de la número de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos traille dos en esta Magistratura bajo los meros 6.266-97 de 1982, a instancia Pilar Alicia Espeja y otros, contri INEM y otra, en reclamación desempleo, con fecha 23 de junio 1982 se ha dictado comparecencia, garante dice. copiada literalmente, dice:

«Ante el Ilmo, señor Magistrado Trabajo de la número 4, don En Molíns Guerraro Molíns Guerrero, estando celebral audiencia pública con asistencia Secretario que refrenda, compared Letrado de los demandantes don guel Alcázar Terrén, en representado de los miemos medicas presentados de los miemos medicas presentados de los miemos medicas presentados de los miemos medicas de los miemos medicas de los miemos medicas de los miemos medicas de los miemos de los de los demandantes de los de los demandantes de los de de los mismos, según acredita med te escritura de poder otorgada pe el Notario de esta ciudad don Guelbenzu Romano, en fecha 1 ciembre de 1981 ciembre de 1981, y con el nún. de su protocolo. No comparece la presa «Galvano Metálicas», S. pesar de estar debidamente de la Y el INEM. Y el INEM representado por el trado don Eduardo Romanos Biel cho. Previa la venia de Su Señol ambas partes de su señol s ambas partes, de mutuo acuerdo, citan la suspensión de los actos lados para el día de hoy y se nuevo señalamiento. Su Señoría, vista de la constante de la cons vista de la manifestación antersuspendió los actos señalados, filo dose de nuevo para su celebración próximo día 29 de octubre, a las nue treinta horas de su mañana. extendiéndose la presente, que leida hallan conforme la presente que leida hallan conforme los compareciente quedan citados para el próximo y hora, firmando de conformida continuación de Se el a conformida continuación de Su Señoría y continuación de Su Señoría y continuación de lo que doy fe.»

Y encontrándose la empresa de dada «Galvaro. Marchiales de la conformitation de la con

dada «Galvano Metálicas», S. el fignorado paradero se inserta de sente en el «Boletín Oficial» provincia p provincia para que sirva de notifición y citación

ción y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de julidade 1982. — El Magistrado de Traballo Molíns. — El Secretario. gible).

## Núm. 6.901

Don Emilio Molíns Guerrero, Mario de Trabajo de la número de Zaragoza y la composição de la número de de la nú de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tranto dos en esta Magistratura bajo los meros 7.633-34 de 1982, a instancias María-Luisa Martín Lafuente y ción por desempleo, se ha dictado pridencia que, copiada literalmento dice:

«Dada cuenta, regístrese; se Matrámite la formulada por tra Luisa Lafuente y otra, contra Gracia Pellicena y otro, en recisi ción de desempleo; cítese a las para la celebración de acto de juicio, las advertencias de que habran comparecer personalmente o presentación en forma; que dispresentación en todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que la concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse.

abajo

o, Mag

umero

trami

0 105 ancias contra

junio

icia, qu

trado n Emi lebran

ncia parece

don

sentacio media ada ani on Juli 1 de di im. 4.61

im. 40 Se la ell Señoris Señor

rdo, so

tos sentes de la consensa de la cons

te aci

ientes

imo o

connig connig A. de el pri de notific

e juni Trabajo Trabajo

Mag

mero

tramit los n ncias y our eclani-ado pro-ado pro-almenti-

Mari Mari a Fell ecland cio, di

han de lios que

el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas. Reclámese de la parte demandada la remisión dentro del plazo de diez días del expediente original o copia fotosremisión dentro del plazo de diez dias del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Requiétase del INEM certificación del montante de la base reguladora de la prestación de desempleo que pudiera cotación de desempleo que pudiera coresponder a las actoras en el supuesto de que se acordase la estimación de las demandas.»

Y encontrándose la empresa deman-dada de Félix Gracia Pellicena en ig-norado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que signa de potificación y citapara que sirva de notificación y cita-

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ile-

## Núm. 7.127

D<sub>0n</sub> Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y s<sub>D</sub> Brasilio.

Hace saber: Que en autos núm. 15.428 de 1981, seguidos a instancias de Alejan-Gracia y Josefina Redondo Pavía (bar iunio se ha dictado sentencia que en su dice:

Que estimando la demanda interpuesta presa de Jesús Rodrigo Gracia y Josefina rios, debo condenar y condeno a la refesuma de 109.000 pesetas más el 10 por 100 ción misma en concepto de indemniza-y or demora.» ción por demora.»

y encontrándose la empresa demandada Jesús Rodrigo Gracia y Josefina Rede Jesús Rodrigo Gracia y Josefina Re-dondo Pavía (bar «Toño») en ignorado letín Oficial» de la provincia para que misma. notificación de sentencia a la

Dado en Zaragoza a 30 de junio de Molíns. — El Magistrado de Trabajo, Emilio El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.129

b<sub>on</sub> Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabai Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados de esta Magistratura bajo el número 1.648 fonso, seguidos a instancia de don Altino Azcona Arraga Contra Javier Agusionso Azcona Arroyo, contra Javier Agus-con fecha 29 de junio de 1982 se ha dic-sentencia de contra dispositiva dice: lado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Falla demanda Fallo: Que desestimando la demanda derpuesta Azcona Arrointerpuesta por don Alfonso Azcona Arrodebo absolver y absuelvo de la misma a de lavier Agustí debo absolver y absuelvo de la misma a de lavier Agustí de demandada.»

Y a encontrándose la empresa demandada de lavier Agustí Llorente («Moto Exprédada de Javier Agustí Llorente («Moto Exprédada de Javier Agustí Llorente («Moto en ignorado paradero se inserta

el presente en el «Boletín Oficial» de la

provincia para que sirva de notificación.
Dado en Zaragoza a 29 de junio de
1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.334

Don Federico García Monge, Magistra-do de Trabajo, ejerciente de la nú-mero 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramita-dos en esta Magistratura, seguidos bajo los números 7.591-95 de 1982, a instancias de Juan Castilla Zamorano y otros, contra «Sociedad Anónima del

y otros, contra «Sociedad Anonima dei Accesorio» («Sada»), en reclamación de cantidad, con fecha 16 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice: «Dada cuenta, por recibida la ante-rior demanda en reclamación por can-tidad, formulada a instancia de Juan Castilla Zamorano y otros, contra Castilla Zamorano y otros, contra «S. A. del Accesorio» («Sada»), regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «S. A. del Accesorio» («Sada») en ignorado paradero se inserta el pre-sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación

citación.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.034

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 15.982 de 1981, seguidos a instancia de Jesús Gracia Riego, contra «José Elías», S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 23 de junio de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de pesetas 344.023,89, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igual-mente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 28 de abril de 1982 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada «José Elías», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia, para que sirva de

notificación.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.069

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4

de Trabajo de la Magistratura num. 4 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 14.633 de 1981, a instancia de José-Luis Martínez Lebrusán, contra «Marle», S. L., y otro, sobre despido, con fecha 25 de junio de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva conjada literalmente dice: positiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de pesetas 900.770,55, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el se-nor Secretario deberá practicarse la opor-tuna tasación de costas, condenando asi-mismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 15 de abril de 1982 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada «Marle», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emi-lio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.070

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. se-ñor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.297-8 de 1982, seguidos a instancias de Isabel Comas Cristóbal y María-Jesús Asensio Terrado, contra la empresa de doña Angeles Cozar Manzanares y don Carlos de la Vera Díaz, con fecha 29 de junio de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente,

«Que estimando las demandas acumu-ladas interpuestas por Isabel Comas Cris-tóbal y María-Jesús Asensio Terrado con-tra la empresa de Angeles Cozar Man-zanares y Carlos de la Vera Díaz, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A do-ña Isabel Comas Cristóbal, 224.490 pese-tas y a doña María-Jesús Asensio Terra-do, 256.560 pesetas, más el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de in-

demnización por demora». Y encontrándose la demandada Angeles Cozar Manzanares y Carlos de la Vera Díaz en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la

provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero.—El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.071

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistra-do de Trabajo de la Magistratura nú-mero 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 4.251-4.252 de 1982, seguidos a instancia de doña Concepción Paricio de la Peña y otro, contra Silvino Vidal Hernán y otro, contra Silvino Vidal Hernán y mediano por cantidad se ha dez, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva

llega con

rema

cido

nuevo

los a

prese

tura,

ne la

en ca

se ac

en to Ley

texto

El

cació miad:

Zar

M

En

ción

ta M

Aced

diano:

quera de 19

ta-ord

leza d

sentes

Fuent

de los del se te, b

confor

por e el car lor di Lib

sean Lo

Ante Y ción

tes M en Za El Se

Ilmo. provi las por Julio

Angel calle de Z

mero

sacan

barga formi de ouya

siguie

marc; 32040

Dic

en po con con

Secre

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anulaba de oficio el procedimiento desde la presentación de la demanda, conminando a los actores para que presenten nuevas demandas en las que subsanen las omisiones denunciadas, con apercibimiento de que de no hacerlo en el término de seis días se procederá al archivo de las actuaciones». Y encontrándose la empresa demanda-

da de Silvino Vidal Hernández en igno-rado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emi-lio Molíns Guerrero.—El Secretario, (ile-

## Núm. 7.413

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.391-92 de 1981, seguidos a instancias de Felipe Curiel del Pico en productivo de productivo d otro, en reclamación por despido, con fecha 2 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente,

dice:
"Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 7 de septiembre de 1982, a las diez quince horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy e. — Ante mí."

fe. — Ante mí."
Y encontrándose la empresa demandada "Pavimentos Vicente", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la prosente en el sirva de notificación vincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 82. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. - El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.183

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.901-59 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancias de Lucio Abad Belloc y cincuenta y ocho más, contra la empresa «Muebles Olivera», S. A., con fecha 30 de junio de 1982, se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

»Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores contra la empresa «Muebles Olivera», S. A., sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que sacondeno a la referida empresa a que di tisfaga a los actores las siguientes canti-dades: A Rufino Iglesias González, pese-dades: A Antonio Muñiz Soler, dades: A Rufino Iglesias González, pesetas 1.071.288; a Antonio Muñiz Soler, 727.920; a Jesús Cebrián Mainar, 703.080; a Angel López García, 703.080; a Félix Gregorio Tolosana, 678.600; a Andrés García Uriel, 518.842; a Martín-Juan Millán Méndez, 389.840; a Agustín Quintín Gascón, 284.000; a Mariano Clavero Rovira, 296.484; a Manuel Abadía Bailó, 664.224; a Juan Sobrino Gamero, 574.239; a Domingo López Pinilla, 513.774; a Mariano Morales Salvachúa, 309.120; a José-I. Rueda Tabuenca, 447.621; a Antonio Villarroya Loriente, 398.784; a Fomás

Clos Morón, 274.920; a Angel Lasala Tru-llenque, 253.492; a Luisa Abadía Bailo, 250.397; a Amor Palacios Moliner, 256.302; a Miguel García García, 304.290: 256.302; a Miguel Garcia Garcia, 304.290; a Lorenzo Puértolas Bernal, 123.530; a Pascual Félix Trullenque, 409.020; a Miguel Cimorra Zaurín, 761.721; a Santiago Rodríguez Martínez, 484.333; a Claudio Torrecilla Laínez, 605.160; a Jesús Marquina Royo, 180.545; a Fermín Pérez Marco, 168.609; a Isabel García Catalán, 493.610; a Teodoro Burgay et a Paradío 493.610; a Teodoro Burguete Paradís, 259.418; a Joaquín Canet Purcalla, 388.695; a Juan-A. Tesán Cambra, 82.257; a Antonio García Martínez, 167.033; a Javier Sebastián Lacueva, 209.865; a Rosa-Pilar Bes Marik, 115.920; a Manuel Ginés Quílez, 417.833; a Miguel-A. Gracia González, 153.224; a Jesús Morón Gayán, 240.286; a Ambrosio Pastor Marcuello, 401.512; a Ricardo Hernán Martín, 522.847; Casamián Pellejer, 661.680; a Vicente Meléndez, 375.302; a Angel Blasco Domínguez, 422.095; a Angel Franco Pelegrín, 510.156; a Angeles Alejaldre Aznar, 330.805; a Jesús Planas Artaso, 652.559; a Marano Perfecto Gracia, 697.008; a Joaa Marano Perfecto Gracia, 697.606, a Joaquín Olivera Gálvez, 1.108.872; a José-Luis Molero Ara, 1.252.476; a Lucio Abad Belloc, 439.115; a Jesús González Liesa, 394.000; a Ramón Ibáñez Sanz, 500.105; a Antonio Villanueva Gracia, 574.977; a Antonio Villanueva Gracia, 374,977; a Ana Tornos Ara, 636,912; a Aurelio Andrés Castarlenas, 208,286; a Luis Gar-cía Lasheras, 279,261; a Juan-J. Torres Luque, 444,034; a Francisco Crespo Gra-219.762, y a José-A. Abuelo Arrue-98.608 pesetas.

Notifíquese a las partes, entendiéndoles que contra la presente resolución y den-tro del término de diez días, a contar de su notificación, podrán interponer el oportuno recurso de casación ante la sa-la de lo social del Tribunal Supremo. Si recurriere la parte condenada deberá presentar, al tiempo de preparar dicho recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado el importe a que asciende la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente denominada «fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», abierta por esta Ma-gistratura número 4 en el Banco de Es-

Y por encontrarse la demandada «Muebles Olivera», S. A., en ignorado para-dero se inserta el presente en el «Bole-tín Oficial» de la provincia para que sir-va de notificación de sentencia a la mis-

Dado en Zaragoza a 1 de julio de 1982. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Se-cretario, (ilegible).

## Núm. 7.417

## Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Teresa Gil Orduna, contra Blanca Mar Moñux, con domicilio en paseo de Ruiseñores, núm. 41, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 62 de 1982, por el presente se sacan a pública su-basta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un mueble de madera tallada, tipo sinfonier, con cuatro patas.

Dos sofás de madera, con asia de cuerda y tallados, haciendo jul con el anterior. Una mesita de dos patas, tripoli

con base ovalada.

marca "Optim Un amplificador W. 33, modelo "Art 15".

Un mueble laqueado y tallado, formas japonesas, sobre soporte, cuatro patas y cuatro puertas.

Una mesa tipo español, con cual Un tresillo tipo siglo XIX, de rojo, en terciopelo.

Una mesa de despacho, tipo españo Dos sillones con orejeras, en tero con cinco cajones, tallada.

pelo verde. Un sillón de despacho haciendo

go con la mesa anterior. Un armario haciendo juego con anterior despacho, con dos puertas otra puerta con cuatro cajones.

Dos sillas basicantes cajones.

Dos sillas haciendo juego con responsable tallado do tallado.

Un espejo con marco dorado y llado de fantasía.

Una mesita dorada, con base de no mol blanco.

Un cuadro con marco de mader dos tiras doradas, al óleo, con for

y paisaje.

Una máquina de calcular, mal
"Hispano Olivetti", con manivela,
Un radiador eléctrico, viejo, "Garza"

Una caldera de calefacción, de la

y carbón, vieja.

Dos extintores marca "Daex-For de polvo y gas. Cien sillas fijas, de niño.

Veinte mesas fijas para niño. Los anteriores bienes han sido dos por perito rados por perito tasador en la sud de 392.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran der tados en poder de Blanca Mar con domicilio en de Blanca Mar de la con domicilio en de Blanca Mar de la condenia del condenia de la condenia del condenia de la condenia del condenia d con domicilio en paseo de Ruiseño número 41, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tel lugar en la sala audiencia de esta gistratura de Trabajo (sita en la p del Pilar, núm. 2) el día 7 de octi de 1982 y en caso de la fista de 1982, y en caso de resultar ésta sierta y no ser ejercitado por el cutante el derecho otorgado artículo 1.504 de la Ley de miento Civil, se señala para la segun subasta el día 21 de octubre de supuesto de resultar igualmente designato acta acta segun designato acta acta segun designato acta segun de seg desierto este segundo remate, ja cer uso de la facultad conferda el artículo 1.505 del Cuerpo legal do, se señala para la tercera subsidel día 28 de octubre de 1982.

Las tres subastas se celebraran su caso, a las once horas de la ma na, previniéndos na, previniéndose:

Que para tomar parte en las su tas deberán los licitadores consideradores conside tratura el importe del 10 por efectivo de la valoración, no admidose en la avidadose en la a dose en la primera subasta posti inferiores a los dos tercios de loración, ni en la segunda las cubran los dos tercios de la tasa rebajada en un 25 por 100. Si se a tercera subasta que saldra se a tercera subasta, que saldra sujeción a tipo sujeción a tipo, y hubiere postor ofrezca las dos terceras partes de que sirvió de base para la segunda basta y que acenta la segunda de la se basta y que acepte las condicions la misma, se aprobará el remate.

asjen

do judi

Optim

ado, o S. n cuali spa. de coll

espain

n tero

o con uertas

es.

n respu

do y

de III

nadera on flori

la, vie o, mar

de lei

ex-For

ido vali la sun

n depo r Mon riseñor

arán, la ma

tasaci tasaci se ildra

unda iones ite. Si

llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días cigniantes podrá pagar a nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la pos-tura, haciendo el depósito que previe-ne la Lacerse ura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse
en calidad de ceder a tercero; que no
se admitirán posturas que no reúnan
los dichos requisitos, debiéndose estar
en todo lo demás a lo dispuesto en la
Ley de Enjuiciamiento Civil y demás
textos legales de pertinente aplicación.
El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa aprecación en forma para la empresa apre-Zaragoza a 3 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.073

# Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos número 8.633 de 1981, ejecu-ción 200 de 1981, que se tramitan en es-la Magistratura a instancias de Horacio A Magistratura a instancias de Horacio Aced Ortín, contra «Transportes Meridiano», S. L., se ha dictado la siguiente
e Providencia. — Magistrado señor Pide 1982. — Zaragoza a 21 de junio
de 1982. — Dada cuenta la anterior carla orden, únase, y en vista de la naturata-orden, únase, y en vista de la natura-leza de los bienes embargados en los pre-sentes ans de la Fernando leza de los bienes embargados en los presentes autos se nombra a don Fernando de los bienes embargados y hágase saber del segundo día designe otro por su parconforme con el nombrado, y procédase el cargo, emitiendo dictamen sobre el valores de dichos bienes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Ante mí». Y para

y mia.
ción a la empresa ejecutada «Transportes Meridiano», S. L., expido la presente El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.332

## Subasta

En virtud de lo dispuesto por el limo señor Magistrado de Trabajo en las diligencia de esta fecha dictada en por esta Magistratura a instancia de Angel García Blanco, con domicilio en de Zaragoza, en autos ejecutivos número 7, meno a limo de la limo de la limo de Ruesta, número 7, meno a la limo de Prancisco de Ruesta, número 1, mero 45 de 1982, por el presente se bargados en este procedimiento, en la bargados de 1982, por el presente de la pública subasta los bienes emforma en este procedimiento, en la de ocho días y precio de su tasación, siguiente:

Una máquina chapadora de cantos, 3204002. Homag Sagremk", número KR-Dicha máquina en 850.000 pesetas. en poder de José-Angel García Blanco. Ruesta, número 7, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre de 1982, a las diez horas de su maña-

na, previniéndose:

na, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin rebajada en un 25 por 100. Si se fiega-se a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda su-basta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no la misma, se aprobara el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Larre que al remate podrá hacerse. ne la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás

textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apre-

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.333

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Rosario Aguirrebeña y otros, contra José Mallén Gómez, con domicilio en carretera de Castejón, núm. 4, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en autos ejecutivos núm. 37 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este proce-dimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una carretilla eléctrica, marca "Laurak Salem", tipo 3-T-N-N, de 50 centímetros, número de serie Z-1543. Valorada en 80.000 pesetas.

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-3767-F. Valorado en 850.000 pe-

Total, 930.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran deposi-tados en poder de José Mallén Gómez,

tados en poder de José Mallén Gómez, con domicilio en carretera de Castejón, núm. 4, de Villanueva de Gállego. El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subas-tas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magis-tratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiénefectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la pos-tura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada

miada.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.258

#### Cédula de notificación

En ejecución número 189 de 1982, despachos en autos número 6.919-30 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Artal Lacasa y otros, contra José Conte Artal, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1982. — Dada cuenta, a 25 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Conte Milán, procediendo al embargo de sus bienes en quantía suficiente para culprir la nes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.536.045 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden

doña

tada

señor

bastro

presa

dados

en la y 770

lo pro José d

Consta

Así

«Bolet

tificac compa Casali

suez 1

con el

dente de Za

vecien

Presid

1982,

la sent disposi

de 19

Martin Primer dad, 1 de

de jui seguid y Mor y Rioj litiga

itiga curado defend Abenia Riogór dez B

cinas, Pinseq dero

dero, mación

Fallitane Suir 1 Suir 1

expido señor

de mil Secreta Juez d

Asi que se

señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos pre-

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mi.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de José Conte Artal, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 2 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.253

#### Cédula de notificación

En ejecución número 183 de 1982, des-ichos en autos número 5.157 de 1982, pachos en autos número seguidos a instancia de Eduardo Sánchez

García, contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., se ha dictado la siguiente
«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado
don Juán Piqueras Gayo. — En Zaragoza
a 22 de junio de 1982. — Dada cuenta,
junase a los autos de su razón y a toner únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vi-gente Ley de Enjuiciamiento Civil, des-pachese ejecución contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., procediendo al em-bargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 852.634 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para cos-tas, sin perjuicio de su liquidación en el tas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precios ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Metaliza-ciones Casablanca», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zara-goza a 5 de junio de 1982. — El Secre-

tario, (ilegible).

## Núm. 7.254

#### Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.462 de 1982-5, instados por José-Antonio Cerdá Teixidor, contra la empresa «Cerdá Hermanos», sociedad limitada, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de José-Antonio Cerdá Teixidor, previniendo a la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., de que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sen-tencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador referido en su puesto de tra-bajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de las percepciones económicas siguientes:

a) Una indemnización de 85.995 pesetas, si bien en este caso, y además de la anterior, el trabajador percibirá otras 57.330 pesetas, que le abonará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez

Además de lo anterior, una cantidad igual a 1.365 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de la presente sentencia, salvo que hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido.

Notifíquese a las partes la presente sen-tencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por es-crito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (officina San Jorge), de esta capital, a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas y, además, en el supuesto de que optare por el abono de la cantidad dicha, en vez de readmitir, viene obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente «fondo de anticipos reintegrables al tra-bajador sobre sentencias recurridas», abier-ta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquella percepción, más los jornales de de aquella percepcion, mas los jornales de tramitación hasta el día del anuncio del recurso, inclusive, más el 20 por 100 de ambos conceptos. En el momento del anuncio del recurso, por cualquiera de las partes, debe hacerse la designación de Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtióndose que si recursiva el sente. advirtiéndose que si recurriere el actor sin hacer tal designación se hará el nombramiento de Letrado por el turno de

El derecho de opción concedido al demandado puede ejercitarse mediante es-crito o por comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., en ignorado paradero, insértese la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de julio de 1982. - El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.256

#### Cédula de notificación

En ejecución número 197 de 1982, despachos en autos número 1.838 de 1982, seguidos a instancia de Angel Cruz Be-nito, contra «Industrias Cean», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 3 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigora. gente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Cean», sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.015.655 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas pre-supuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notil ción a la empresa ejecutada «Industr Cean», S. A., en paradero desconoc expido la presente en Zaragoza a 3 de lio de 1982. — El Secretario, (ilegible)

## SEXT SECCION

Núm. 7.626

## TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuniento Pleno el pliego de condicion para la subsette de fe para la subasta de puestos de fe durante las fiestas generales de ciudad, a celebrar del 27 de agosto 1 de sentiembra incluir de la pace 1 de septiembre, inclusive, se hace blico que la subasta tendrá lugar próximo día 30 de julio (viernes) las doce horas, en el salón de sesion de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones y plano de conversión de condiciones y plano de anuncios.

Lo que se hace público para genel conocimiento.

Tarazona, 7 de julio de 1982. Alcalde, (ilegible).

## SEPTIM SECCION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.252

# AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secreta de Sala de la Excma. Audiencia torial de Zena. torial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y te dispositiva de la sentencia dictada la Sala de lo Civil de esta Excma. Audicia Territorial en los ciones a cia Territorial, en las actuaciones a luego se hará mención, resolviendo curso de alzada, copiados literalmento dicen así: dicen así:

«Sentencia número 217. — Ilmos de nores: Presidente, don José de Luna rrero. Magistrados, don Ricardo Murrero. Magistrados de Junio de 1982. — Vistos por la segura de la recurso de apelación de los autos de la recurso de apelación de los autos. el recurso de apelación de los autos proceso de apelación de los autos procesos de apelación de los autos pero proceso de mayor cuantía número de 1979, procedentes del Juzgado de mera instancia de Redictos en el mera instancia de Barbastro, en el son apelantes los demandantes, que gan con el beneficio de la fina de la fi gan con el beneficio de pobreza, don guel Domínguez Alí guel Domínguez Alés y doña Carmen teos Tejada, jubilado y sus labores miciliados en Castejón del Puente, sentados por el Procurador don Infante Romance y dirigidos por trado don Luis-Antonio Marín Cuada trado don Luis-Antonio Marín Cuadra y apelados da Antonio Marín Cuareci apelados demandados, incompared ambos en esta segunda instancia. Asuno nando Casalilla Mora y doña Asuno Domínguez Materia. Domínguez Mateos, obrero y sus la domiciliados en Castejón del Puente citándosa por la castejón del Puente citándosa por la castejón del Puente citándosa por la castejón del Puente con la castejón del Puente co citándose pretensión sobre revocación donación donación.

Fallamos: Que desestimando el represe de apelación interpuesto por la representa

notific

XTI

Ayund dicional dicion

ugar nes)

sesion

ano di table

M

L

ecretaria Terra

Mur niés. 1802a 1a Sa rritor

utos and de po

en do

tación de don Miguel Domínguez Alés y doña Carmen Mateos Tejada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 6 de septiembre de 1980 por el señor Juez de primera instancia de Barbastro en los mencionados autos, sin expresa condena en las costas de la alzada.

presa condena en las costas de la alzada.
Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso dados incomparecidos en esta instancia en la forma ordenada por los arts. 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

en la forma ordenada por los arts. 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Osé de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me effero, Y para que conste y remitir al publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma a los demandados incomparados de la provincia para su publicación en forma de la provincia para su publicación de la provincia para su publicación en forma de la provincia para su publicació inficación, al objeto de que sirva de inficación en forma a los demandados incomparecidos en la alzada don Fernando Casalilla Mario. Casalilla Mora y doña Asunción Domín-casalilla Mora y doña Asunción Domín-con el visto bueno del Ilmo. señor Presi-dente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a sois de julio de mil node la Sala, en la Inmortal Ciudado Zaragoza a seis de julio de mil no-vecientos ochenta y dos. — El Secretario, losé-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

# Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.267

## JUZGADO NUM, 1

En el juicio ejecutivo número 581 de la sentencia de en este Juzgado, aparece a sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia, — Zaragoza a 25 de junio de 1982, — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de dad, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia número 581 de 1982, y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón litiga de piedad de Zaragoza, Aragón litiga de pobre, representada por el Prodefendida por el Abogado don Fernando henja Jurio el Abogado don Fernando de la Capetrucciones defendida por el Abogado don Fernando Abenia Lasaúca, contra «Construcciones dez Blanco y don Antonio-Cruz Fernáncinas, mayores de edad, con domicilio en das des actualmente en ignorado para-

cinas, mayores de edad, con domicilio en pinseque, actualmente en ignorado paramación de cantidad, y...

Rallo: Que debo mandar y mando setallo: Que debo mandar y mando setallo: Que debo mandar y mando setallo: Que debo mandar en embargados construcción adelante hasta hacer y demás propios de los demandados ionio. Cruz Fernández Blanco y don Anticro y cumplido pago a la ejecutante Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad pactados de dicha suma desde la interpoyocós de lica de manda desdados de dicha suma desde la interpoyocós de la demanda hasta su total pago expostas causando de causa de causando de costas causando de causa de causando de la cantidad pactados de dicha suma desde la interpoyocós de la demanda hasta su total pago expostas causando de dicha suma desde la interpoyocós de la demanda hasta su total pago expostas causando de sición de dicha suma desde la micro y costas la demanda hasta su total pago y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los citados demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, bricado y firmo. — Rafael Oliete.» (Ru-

y data para notificación a los demandados seño el presente, con el visto bueno del fullez, en Zaragoza a treinta de julio sectetario, (ilegible). — Visto bueno: El primera instancia, Rafael Oliete. de primera instancia, Rafael Oliete.

## Núm. 7.268 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número I de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.252 de 1981 se tramita expediente de dominio a instancia de don Abel Beltrán Serrano, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa con corral en Alagón (Zaragoza), sita en la calle de la Tajada, número 11 duplicado (hoy calle Goya, número 7), con una superficie total aproximada de 126 metros cuadrados. Linderos antiguos: por la derecha entrando, herederos de Gregorio Benito; izquierda, Joaquín Vera, y fondo, camino de la Jarea. Linderos según escritura: por la derecha entrando, viuda de Sancho (hoy Antonio Ibáñez Aguerri); izquierda, herederos de Manuel Manresa (hoy Manuel Ibáñez Hernández), y fondo, calle Escopetería.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este

Juzgado a oponerse, en su caso, a la pre-tensión del actor si les conviniere. Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.352

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que el día 29 de sep-tiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 1.185 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y represen-tación de «Talleres Taj», S. L., contra «Transportes Lázaro Ruiz», S. R. C., advirtiéndose a los posibles licitado-

res:
1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 %

de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta sin tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Una camioneta marca «Ebro», matrícula B-4450-DD; en 125.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez,
Julio Boned. — El Secretario, (ilegi-

#### Núm. 7.353

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que el día 30 de sep-tiembre de 1982, a las once horas, en

la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 902 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», contra don José-María Montañés Otero y don César Soria Navarro, advirtiéndose a los posibles lici-

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a ca-lidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, destinarse a su extinción el precio del

Bienes objeto de la subasta:

Nave o local comercial destinado a almacén, sito en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, ki-lómetro 8'800, con una superficie apro-ximada de 525 metros cuadrados, que linda: al frente, con camino particu-lar; a la izquierda, con nave propiedad de don Manuel Montañés; a la derecha, con campo, y fondo, con nave de don Manuel Montañés. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegi-

Núm. 7.139

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de emplazamiento

El Ilmo, señor Magistrado-Juez de pri-mera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 911 de 1982, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre de don Constancio Navarro López y don Marino y don Jesús Ascaso Bosque, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Villarroya Casas, y contra cualquier otra persona que se considere con derecho e intereses sobre la propiedad de la finca señalada con el número 13 de la calle La Gasca, de esta ciudad, que linda: al frente, con calle de La Gasca; derecha o Este, con finca de los herederos de don Manuel Escudero; por la izquierda u Oeste, con finca de don Federico Sánchez y parcela de doño Delavar quierda u Oeste, con finca de don Federico Sánchez y parcela de doña Dolores Garzueta, y por la espalda o Sur, con otra de don Pedro Gil Perrín, de 216 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 1.716, libro 636, sección 2.ª, folio número 230, finca 13.110, actualmente convertido en solar, ha acordado en esta

Procu nomb guel-A

a los

blica s

de la

2.0

no cul

dicho dad d

deberá

Mesa

por lo del va tipo I cuyo I

Bien

Un

funker

setas. Una

de do

lateral

nes en

setas. Una

librerí 5.000 r Zara

vecient Julio

El se

instanc

en pro

los aut de 198 dex», rador María-1

rencia
de don
dado o
yacente
Roberto
dentro
publica
en el j
de no
que ha

Zaras novecie tario, (

luez núme

Hace dictado trados la cual tidad

por el Alejando suspens la intercontiles tores itiles do lacinto cerco

fecha emplazar a los referidos demandados a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en forma en los autos, bajo aper-cibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.420

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de sep-tiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 879 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de doña Dolores Fanlo Abadía, viuda de Viñuales, contra don Antonio Hernández Gállego, advirtiéndose a los Hernández Gállego, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 %

de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

dicho precio, pudiendo hacerse a cali-dicho precio, pudiendo hacerse a cali-dad de ceder el remate a un tercero. 3º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

una prensa de 10 toneladas, con su prensa de 10 toneladas, con su motor eléctrico; en 260.000 pesetas.

motor eléctrico; en 115.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil no-vecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegi-

## Núm. 7.421

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.599 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Sefisa Financiaciones", S. A., contra doña Rosa-María Iturbe Gómara y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Esta subasta se celebrará sin

sujeción a tipo.

Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del

valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación. Bienes objeto de la subasta: Un coche marca "Citroën", modelo

Un coche marca "Citroën", modelo "GS Club", matrícula Z-5133-E, motor número E645008859, bastidor número E066-033446; en 160.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil no-vecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegi-

## Núm. 7.433

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 345 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don José Sen Allué y don José Luis Solana Montanuy, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Lo Que para tomar parte en la su-basta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Como de la propiedad de don José

Sen Allué:

Un vehículo marca "Seat", modelo 2, matrícula HU-3035-D; valorado en 250.000 pesetas.

Como de la propiedad de don José Luis Solano Montanuy: Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula HU-3076-B; valorado en 190.000 pesetas.

Una numeradora diesel, eléctrica, número 012346; valorada en 2.000 pesetas.

Un grupo de música compuesto de radiocassette y TV portátil, marca "Mekka"; valorado en 20.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegi-

## Núm. 7.434

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 389 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don José Villacampa García, doña María-Isabel Gómez Otal y don Luis-Miguel Villacampa García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan abblica subasta con la rebaja de un 25 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes dicho precio, pudiendo hacerse a dad de ceder el remate a un terca da constante de la constant

del valor de los bienes que sirve del valor de los bienes que sirve tipo para esta segunda subasta, cuyo requisito no serán admitidos. cuyo requisito no serán admitidos.
Bienes objeto de la subasta:

Como de la propiedad de don Villacampa y doña Marísa-Isabel mez:

Un vehículo marca "Renault 12", por trícula Z-0725-N; en 370.000 pesetas. Como de la propiedad de don Miguel Villacampa:

Un televisor marca "Emerson", blanco y negro, de 23 pulgadas;

Zaragoza a ocho de julio de mil recientos ochenta y dos. — El Julio Boned. — El Secretario, (ile ble).

## Núm. 7.440

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistral Juez del Juzgado de primera insidicia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octub de 1982, a las once horas, en la sa de audiencia de este Juzgado, tend lugar la segunda de luzgado, tend lugar la segunda subasta de los hien que luego se dirán, en ejecución sentencia dictada en juicio ejecul número 1.677 de 1980, promovido el Procurador cosono, promovido el Procurador señor Aznar Peribalien nombre y representación de "Uso" en nombre y representación de "Alquio" "Alquio" "Alquio" sociedad anonima, contra "Alque posibles licitadorea

1.° Que los bienes se sacan ablica subasta con la rebaja de un 25

de la tasación.

2.º No se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes no cubran la cub dicho precio, pudiendo hacerse a dad de codo

dad de ceder el remate a un terce 3.º Para tomar parte en la subsection deberán consignar previamente igual Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos, al 10 por 100 efection del valor de los bienes que sirue tipo para esta segunda subasta, tipo para esta segunda subasta, cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: plum Un camión autobomba, sin matrícula M-6031-CY; en 700.000

Zaragoza a ocho de julio de mil ne vecientos ochenta y dos. — El Julio Boned. — El Secretario, (julio ble).

#### Núm. 7.436

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistral Juez del Juzgado de primera institución a número 2 de Zaragoza;
Hace saber: O.

Hace saber: Que el día 4 de la sal de 1982, a las once horas, en la de audiencia de este Juzgado, biene lugar la segundo. lugar la segunda subasta de los bien que luego se dirán, en ejecución sentencia dictada en juicio ejecution número 948 de 1981, promovido por

Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Mi-guel-Angel Usán Sierra, contra doña Carmen Blasco Sanjuán, advirtiéndose a los posibles ligitadores:

a los posibles licitadores:

1. Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

- N.º 15

n a p un 25

ras quartes a cal tercent subas e en d igua

efective dista, sta,

dos. on Jos bel Go

[2", m)

etas.

on", e

strad

la saltendra de la seutivido por libáne. Usón, usón,

quior a los

a pu

tes de la calla a calla calla a calla

oluma 00 po

il no Jues (ilogo

trado nstati

tubis sali endi

2º No se admitirán posturas que dicho cubran las dos terceras partes de lo cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, del valor de los bienes que sirve de lipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Tele-funken", de 22 pulgadas; en 50.000 pe-

Una librería de madera color caoba, de dos cuerpos, con vitrinas en los laterales, estantes, bar y cuatro cajo-nes en la parte inferior; en 35.000 pe-setas

Una mesa extensible, a juego con la librería reseñada anteriormente; en Japanese la julio de mil no-

Zaragoza a ocho de julio de mil no-vecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegi-

Núm. 7.188

# JUZGADO NUM. 2

# Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en autos de manor cuantía número 1.045 los autos de menor cuantía número 1.045 de 1982, instados por «Manufacturas Rotador S. A., representada por el Procu-María-Nieves Polo Cabanes y contra doña rencia yacente y herederos desconocidos dador Roberto Barros Figueiras, ha acorde don Roberto Barros Figueiras, ha acordado Roberto Barros Figueiras, ha acordado que se emplace a dicha herencia Roberto Barros Figueiras a fin de que Ricente y herederos desconocidos de del Roberto Barros Figueiras a fin de que dentro de los nueve días, siguientes a la Publicación de los nueve días, comparezcan publicación de los nueve días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan de liuicio, bajo apercibimiento de que haya lugar en Derecho.

Laragoza a veintiocho de junio de mil

Zaragoza a veintiocho de junio de mil Ovecientos ochenta y dos. — El Secrelario, (ilegible).

Núm. 7.264

# JUZGADO NUM. 2

Don Iulio Boned Sopena, Magistrado, luez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

número 2 de los de Zaragoza;
dictado saber: Que con esta fecha se ha
trados al número 1.033 de 1982, mediante
tidad «Fontaneros», S. A., representada
Alejandro García Anadón, su estado de
la intervención de sus operaciones mertidos de sus operaciones mertidos de sus operaciones mertidos judiciales a los Intendentes mercanlacinto de Valero y Serrano, y como tertidad of productiva de la literativa de sus operaciones mertiles judiciales a los Intendentes mercanlacinto de Valero y Serrano, y como tertidad de la entidad
Arana», S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ile-

Núm. 7.266

## JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 976 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra otra y la herencia yacente y herederos descono-cidos de don Manuel Penón Casamayor, ha acordado se cite de remate a los de-mandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a los demandados que dado su ignorado para-dero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. - El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.140

#### **JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 915 de 1982-A se tramita pro-cedimiento de declaración de herederos «ab intestato» de María-Teresa Sánchez Melendo, fallecida sin testar el día 21 de diciembre de 1981, en Zaragoza, natural de Zaragoza, de estado soltera, solicitan-do la herencia de la causante su hermano de doble vínculo Miguel Sánchez Me-

Lo que se hace público para todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia com-parezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere y en un plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereecda. — El Secretario, (ile-

## Núm. 7.146

## JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dic-tada en juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el mismo bajo el número 768 de 1982-C, instados por el Procura-dor señor San Pío, en nombre y representación de doña Encarnación Aznar Forcén, contra la herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos y personas des-conocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de doña Petra Na-varro Salvo, por la presente se hace un segundo llamamiento a los demandados ignorados que se expresan para que den-tro del término de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos perso-nándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, (ilegible).

#### Núm. 7.424

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 792 de 1979-B, seguido a instancia de don José Guillén Sána instancia de don José Guillén Sánchez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María Alba García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de octubre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso

ras, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; la subasta será doble y simultánea ante este Juzgado y el que corresponda de Sevilla; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las car-gas o gravámenes anteriores y prefe-rentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.
Bienes objeto de subasta y precio

de tasación:

Urbana. — Local comercial señalado
con el número 1, en planta baja, de
la casa número 7 de la calle del Trala casa número / de la calle del Tra-bajo, de Sevilla, angular a la avenida de Sánchez Arjona, de 484'92 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación del 8'100 por 100. Linda: por la derecha, con vestíbulo de entrada, local comercial número 2 y casa número 43 de la avenida Sán-chez Arjona; por la izquierda con calle chez Arjona; por la izquierda, con calle de nueva formación, hoy Concha Espina, y fondo, con finca de la que se segregó, propiedad de las señoras Alba García y Martín Alba, y casa núm. 43 de la avenida Sánchez Arjona. Es la finca registral núm. 24.716, tomo 688, folio 7, libro 355 de Sevilla. Pertenece, propunto al 6850 por 100 de plena en cuanto al 68'50 por 100 de plena propiedad, a la demandada María Alba García, más un 13'90 por 100 del resto en usufructo; la nuda propiedad de este 13'90 por 100, más el 17'6 por 100 de pleno dominio, pertenecen a sus hijas Carmen y María Martín Alba. Valor de la participación de la de-mandada en dicha finca, 8.500.000 pe-

setas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

puh

dist

por

REAL

Ley se

diciem que le de jun

Ley se retribu

preciso

cance cómpu cer y En

formid

beraci

ticinco

Ar mismo

Ur tarán rrera

en el y och jurídio tuvia

tuvier

presta diente el dev pre y do el

de un presta ma A

men

perse indem quier

A

dic

cia nis Est

## Núm. 7.430

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.455 de 1980-C, seguido a ins-tancia de Caja de Ahorros y Monte de tancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra "Inmobiliaria Arjio", S. L., y dos más, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de septiembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-basta, será el de su tasación; no se basta, sera el de su tasación, no se admitirán de manera definitiva postu-ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri-mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en ca-lidad de ceder a tercera persona; los lidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los ligitadores de la prevenido en la regla licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gra-vámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, que-

darán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación de la mitad indivisa de las siguientes fincas:

Número 37. — Piso tercero A, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera A, de 67'94 metros cuadrados, de la casa número 73 de la calle San Antonio María Claret, de Zaragoza. Cuota en el valor del inmue-ble, 1'80 por 100. Inscrita en el Regis-tro de la Propiedad una mitad indivisa a favor de Antonio Aragüés Marco y esposa, María-Luisa García Aranda, al tomo 517, folio 1, finca 20.881. La mitad indivisa de dicho piso ha sido valorada

en 1.000.000 de pesetas.

2. Número 53. — Piso tercero A, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera B, de 64'33 metros cuadrados, de las mismas casa y calle que el anterior. Cuota en el valor del inmueble, 1'45 por 100. Inscrita en el Registro al tomo 558, folio 189, finca 24.263. Valorada dicha mitad indivisa

24.263. Valorada dicha mitad indivisa en 1.000.000 de pesetas. Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Se-cretario, Domingo Chimeno.

## Núm. 7.262

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magis

trado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;
Hace saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio pieza separada de declaración de herederos de prevención de «ab intestato» número 346 de 1982-B, de doña Gloria Puig Capdevila, hija de Mariano y Dolores que falleció en Zaragoza. riano y Dolores, que falleció en Zaragoza, de donde era natural y vecina, el día 19 de febrero de 1982, en estado de viuda de don Francisco Bielsa González, sin dejar descendientes ni ascendientes, la cual había otorgado testamento a favor de su esposo.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, haciendo constar que al primer llamamiento se ha personado doña Consuelo Bielsa González, hermana del premuerto esposo de la causante, reclamando parte de la herencia.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ile-

#### Núm. 7.265

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 487 de 1981-B, en los que recayó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor li-

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de ju-nio de 1982. — El Ilmo, señor don Joa-quín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza. habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardos, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta ciudad, representado por el Procura-dor de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistido del Letrado don Luis-Felipe García - Pérez Soro, contra don José-Miguel Pérez Muñoz, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fal'o: Que debo condenar y condeno a don José-Miguel Pérez Muñoz a que pa-gue a don José-María Sánchez Pardos pesetas 56.000, más sus intereses legales desde el 10 de abril de 1981, y al pago

de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia mando y firmo. — Joaquín Cererato (Rubricado).

Y a fin de que sirva de notificación demandado rebelde, extiendo el presenta de notificación en Zaragoza a uno de julio de miser en Caragoza a uno de julio de miser en Caragoza a uno de julio de miser en Caragoza en El Secretario: P. S. Estable.

#### Núm. 7.269

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo mayor cuantía que se tramitan en Juzgado bajo el número 1.094 de instancia de don Gonzalo Gómez Goirititular de la firma «Techimetal», del mente representado por el Procurado nor Magro, y, entre otros, contra en tenimiento y Control Industrial», S Lignorado norado de la control Industrial de la control Indust ignorado paradero, en reclamación de tidad, se acordó por Su Señoría libra presente, citando y emplazando a la resentación legal de la misma, para comparezca en debida y legal forma el fermino de el término de nueve días si viere co nirle, con apercibimiento, caso confi de pararle el perjuicio a que hubiere Derecho.

Dado en Zaragoza a primero de por mil novocio de mil novecientos ochenta y dos. Secretario: P. S., (ilegible).

## Núm. 7.263

#### IUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado primera instancia número 6 de Zan goza: goza;

Hace saber: Que en este Juzgado cargo se tramitan autos de divorcia mero 127 de 1982, instados por curadora señora Uriarte, en nombre representación de don Adrián Mart Alunda, contra su constanta doña Contra Alunda, contra su esposa, doña ción Montejo Vallejo, habiendo sido clarada rebold con Adrian Con clarada rebeld en estos autos, se histado sentencia de fecha de hoy. parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la solidificación de la solidificación de la procuradora Uriarte, en nombre y representación don Adrián Martínez Alunda, debo clarar, como declaro, no haber divorcio que éste pretende frente esposa, doña Concepción Montejo con imposición al actor de las costas procuradores de las costas procu con imposición al actor de las costas les causadas

mandada rebelde doña Concepción tejo Vallejo de la sentencia dictada fecha 5 de julio actual, expido e sente edicto en Zaragoza a cinco de mil novecionare des de mil novecientos ochenta y dos. Mal Juez de primera instancia, Manuel Rodríguez. — El Secretario, (ilegible)

# PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ...... Especial Ayuntamientos, por año ....... 3.540 pesetas 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 p<sup>esetas</sup>

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones